



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 100506204333009C52135

Cve. Crédito 4929006230

Expediente 1

R.F.C. BAVS650905GS9

102102



NOMBRE: BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS
DOMICILIO: NAZARIO S. O. GARZA No. 2800 Int. S 6 / FELIPE GONZALEZ
COLONIA: COLONIA LOS LAGOS, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25253
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0243/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 43 minutos, del día 23 del mes de Mayo del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 12/08/2020, toda vez que el contribuyente BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas treinta de septiembre del año dos mil veinte y diez de enero del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Ricardo Daniel García Ramírez y Julio Cesar López Mata, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4929006230 de fecha 12 de agosto del año 2020, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS", sito en Nazario S. O. Garza No. 2800 Int. S 6, Colonia Los Lagos C.P. 25253 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra dentro de un fraccionamiento, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Ricardo Daniel García Ramírez de fecha seis de treinta de septiembre del año dos mil veinte hace constar que siendo las catorce horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del crédito 4929006230, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que el domicilio se encuentra ubicado dentro de una residencial, la cual para poder acceder se necesita contar con clave de acceso, por lo cual se procedió a preguntar información del contribuyente con vecinos del sector, ante los cuales se presentó e identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0139/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio Nazario S. O. Garza No. 2800 Int. S 6, preguntándole si conocía al contribuyente "BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS", quien solo manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Ricardo Daniel García Ramírez la notificación del crédito 4929006230, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS en el domicilio ubicado en Nazario S. O. Garza No. 2800 Int. S 6, Colonia Los Lagos C.P. 25253, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Ricardo Daniel García Ramírez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4929006230 al contribuyente negocio comercial denominado "BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS" el Notificador Julio Cesar López Mata a las quince horas con cinco minutos, del día once de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en Nazario S. O. Garza No. 2800 Int. S 6, Colonia Los Lagos C.P. 25253, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar del crédito 4929006230 al contribuyente "BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS", en el cual hizo constar que el domicilio se encuentra ubicado dentro de una residencial, la cual para poder acceder se necesita contar con clave de acceso, por lo cual se procedió a preguntar información del contribuyente con vecinos del sector, ante los cuales se presentó e identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0149/2022 de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio Nazario S. O. Garza No. 2800 Int. S 6, preguntándole si conocía al contribuyente "BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS", quien solo manifestó que no conoce a dicho contribuyente, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS", en el domicilio Nazario S. O. Garza No. 2800 Int. S 6, Colonia Los Lagos C.P. 25253, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Ricardo Daniel García Ramírez y Julio Cesar López Mata, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/09/2020, levantada por el C. GARCIA RAMIREZ RICARDO DANIEL y 10/01/2022, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 12/08/2020, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO. dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal. de la Administración Fiscal General

del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

flsCIC0CW5PHYdiEb+GKN+rXsOjshM+YzdxXjDrVZevvCHe7FuQ1s92XNEQ9J172KbyNOEYENWbvXZY9U+hibvH4Rw+1pMC+ADCPPUwmk
ruRD//L3F/TKCogvQJ8lhKtlnxDGP5uhMZ7Xo8lfsRwm9OB7E2diBC3oSPEGJPu9Ry00Q6qL6wJyEfm4ymIQyzd1zIB1gVVaTqgQ+kAW
BEvMrE2iVCr67qFkPugLCUBM6+dseKLCV8tdEKCIJRERD7WFXsILk4j2ylZORsNPKOuQSFdhkBE2egC/SjArpkk/Srb06oUBV6rxKKY1V
cx6T8LlJfPxS1VPvTGaTUtPiiuQ==

Cadena Original

|4929006230|2|0|May 23 2022 2:43PM|ALEFS/0243/2022|29|BAVS650905GS9|BADILLO VAZQUEZ JOSE SANTOS|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 23 DE MAYO DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

